

**SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 9
DE MAYO DE 2.011**

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA

CONCEJALES ASISTENTES:

DÑA. CARMEN GAMBETA CARMONA

D. GASPAR MASEGOSA GARCIA

CONCEJALES AUSENTES:

D. JOSE JESÚS GAZQUEZ LINARES

SECRETARIO:

D. PABLO APARICIO BORRACHERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas y treinta minutos del día nueve de mayo de dos mil once, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia, los Sres. Concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora, en la que se trató el siguiente ORDEN DEL DÍA:

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2.011.-

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 20 de abril de 2.011, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1 D. KAI NIEPEL. LO/28-2011.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/28-2.011 instruido a instancia de D. Kai Niepel, para las obras consistentes en reconstrucción de edificación anexa a vivienda existente sita en Paraje La Hoya, Polígono 10, Parcela 91, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 4 y 5 de abril de 2.011 respectivamente y emitidos en sentido desfavorable.

Visto que la parcela indicada se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE, VEGA MEDIA DEL ALMANZORA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Denegar a D. Kai Niepel la Licencia de Obras solicitada para reconstrucción de edificación anexa a vivienda existente sita en Paraje La Hoya, polígono 10, parcela 91, del Término Municipal de Cantoria, debido a que, de acuerdo con lo indicado en el Informe Técnico, no cumplen con los requisitos para se consideradas como un uso compatible con la calificación del suelo donde se ubican.

Segundo: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- DEVOLUCIÓN IMPORTE SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.-

3.1.- D. MARÍA JOSEFA ALONSO LINARES.-

Visto el escrito presentado con fecha 3 de mayo de 2.011 por D. Sinforoso Sánchez García, en representación de Dña. María Josefa Alonso Linares, en el que manifiesta estar exenta del pago del Servicio de Ayuda a Domicilio y solicita la devolución de los pagos que ha realizado indebidamente.

Visto que en la propuesta técnica de renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio para el ejercicio 2.011, elaborada por la Trabajadora Social de la Excm. Diputación Provincial de Almería y que fue aprobada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 20 de abril de 2.011, se indica que la usuaria no debe realizar pago alguno por la prestación de dicho Servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Acceder a lo solicitado y devolver a Dña. María Josefa Alonso Linares los 52,00 euros pagados por ella por el Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de enero.

Segundo: Notificar este acuerdo a la interesada en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2.- D. APOLONIA LINARES GARCIA.-

Visto el escrito presentado con fecha 20 de abril de 2.011 por Dña. Apolonia Linares García en el que manifiesta estar exenta del pago del Servicio de Ayuda a Domicilio y solicita la devolución de los pagos que ha realizado indebidamente.

Visto que en la propuesta técnica de renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio para el ejercicio 2.011, elaborada por la Trabajadora Social de la Excm. Diputación Provincial de Almería y que fue aprobada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 20 de abril de 2.011, se indica que la usuaria no debe realizar pago alguno por la prestación de dicho Servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Acceder a lo solicitado y devolver a Dña. Apolonia Linares García los 78,00 euros pagados por ella por el Servicio de Ayuda a Domicilio de los meses de enero, febrero y marzo.

Segundo: Notificar este acuerdo a la interesada en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4º.- SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE OBRAS CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2011.

Considerando que por acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de Mayo de 2004, en los términos previstos en el mismo y con extensión de sus efectos a los ejercicios futuros del Programa de Fomento de Empleo Agrario al objeto de no tener que volver a adoptar nuevos acuerdos plenarios en los años sucesivos, se encomienda a la Excm. Diputación Provincial de Almería, la gestión para las obras y servicios de interés general y social con cargo a los créditos del Programa de Fomento de Empleo Agrario, se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de las obras de tal Programa, así como el compromiso de aportación del 8% con destino a financiación de los gastos comunes de gestión y costes no salariales.

Considerando que, en este sentido, la Excma. Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo plenario de fecha 6 de Mayo de 2003, acordó, de conformidad con principio economía procesal (celeridad), extender a los sucesivos ejercicios de PFEA, salvo acuerdo en sentido distinto, los efectos de la aceptación por la misma de la susodicha encomienda y del requerimiento de aportación del 8% a que se refiere el párrafo anterior, sin que sea necesario volver a adoptar en el futuro tal acuerdo.

Considerando que queda excluida la gestión económica de los materiales subvencionados conforme a las correspondientes disposiciones y actos de la Junta de Andalucía, si bien será personal técnico de la Corporación Provincial el que otorgue el visto bueno a las correspondientes facturas y que el gasto debe justificarse mediante acuerdo adoptado al efecto dirigido al Ente Provincial encargado de la gestión del P.F.E.A., para que éste a su vez justifique ante los órganos competentes de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno por unanimidad de los tres miembros presentes ACUERDA aprobar lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes obras a efectuar por administración directa, con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2011, adscritas, a su vez, al Programa Garantía de Rentas:

Nº	DENOMINACION DE LA OBRA	FASE
1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS EN CANTORIA	1ª FASE
2	PAVIMENTACIONES EN CANTORIA	1ª FASE

SEGUNDO.- Aprobar la competencia para el compromiso de aportación, con fondos propios, de un 8% del importe de la subvención de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Público de Empleo Estatal, con destino a financiar los gastos comunes de gestión y costes no salariales del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y, en su caso, diferencias generadas por la entrada en vigor de nuevos Convenios Colectivos de aplicación en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2011, debiendo hacer efectivo el ingreso antes del 30 de Septiembre de 2011, una vez haya sido dictada resolución de concesión de subvención para el P.F.E.A.-2011 por el SPEE y dentro del corriente ejercicio presupuestario.

TERCERO.- Justificar los importes invertidos en materiales en dos fases comprensivas, la primera, del 50%; y, la segunda del total, es decir, del 100%, mediante acuerdo adoptado al efecto debidamente certificado por el Secretario-Interventor que deberá dirigirse al Ente Provincial, en el que se aprueben todas las facturas y se acredite el importe total y desglosado por Programas (Garantía de Rentas o Empleo Estable o, en su caso, Convenio con alguna Delegación de la Junta de Andalucía para el ejercicio de obras afectas a alguno de los dos Programas citados) y dentro de éstos por obra y proveedores (por orden cronológico de fecha de factura) de las facturas extendidas al Ayuntamiento como consecuencia de la ejecución de las obras del P.F.E.A.-2011. Deberá tenerse en cuenta, además, que en la segunda justificación, esto es, la del total del 100%, se adjuntará, en forma ordenada y coincidente, con la relación que en el acuerdo se detalle, fotocopia adecuadamente compulsada de todas y cada una de las facturas conformadas por el personal técnico de la Excma. Diputación Provincial de Almería, encargada de la gestión del P.F.E.A.. Asimismo, la justificación total del 100% deberá efectuarse, como máximo, el día 15 de Julio de 2012 salvo que por la susodicha Diputación, se acuerde o indique otra fecha, teniendo en cuenta que los fondos no invertidos o justificados defectuosa o indebidamente deberán ser devueltos a las arcas provinciales antes del 15 de Septiembre de 2012, salvo que por la Corporación Provincial, se acuerde o indique otra fecha.

CUARTO.- Facultar expresamente a la Excma. Diputación Provincial de Almería encargada de la gestión del P.F.E.A., para que efectúe las oportunas compensaciones por la vía del artículo 109 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si transcurridos cada uno de los términos reseñados en los puntos segundo y tercero, los correspondientes ingresos no se han hecho efectivos.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Almería como encargada de la gestión del P.F.E.A., facultándole para llevar a cabo ante el resto de las Administraciones Públicas cuantas acciones y trámites resulten necesarios para la óptima gestión de lo previsto, en concreto solicitar certificados de estar al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, autorización que se hace extensiva hasta acuerdo en sentido contrario.

5º.- ESCRITOS DE VECINOS.

5.1.- QUEJA SERVICIO INTERNET ALMANZORA.-

Visto el escrito presentado por D. Vaidas Porciunas, en el que manifiesta que la empresa encargada de suministrar internet en Almanzora está proporcionando un servicio pésimo y que ante sus reclamaciones le dan evasivas y no le solucionan el problema.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Dar traslado del escrito presentado por D. Vaidas Porciunas a la empresa Nostracom, adjudicataria del contrato para la prestación del servicio de internet en Almanzora y requerir a la citada empresa para que informe a este Ayuntamiento sobre las condiciones en las que se está prestando el servicio en toda la Barriada y, en especial, al solicitante.

Segundo: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y cincuenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario doy fe.-

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. Pedro María Llamas García

Fdo. Pablo Aparicio Borrachero